

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN JUAN COTZAL, EL QUICHE
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
JOSE PEREZ CHEN
Alcalde(sa) Municipal de San Juan Cotzal, El Quiche
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Juan Cotzal, Departamento de El Quiche.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

BIENES MUEBLES NO CODIFICADOS CON NÚMERO DE INVENTARIO

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO (SNIP)

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

ATRASO EN EL REGISTRO DE LIBRO DE BANCOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.5)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****BIENES MUEBLES NO CODIFICADOS CON NÚMERO DE INVENTARIO****Condición**

Se estableció que al efectuar la verificación de los bienes de la Municipalidad, se determinó que estos no están codificados.

Criterio

La circular 3-57, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, en las disposiciones generales en lo referente a la codificación de los bienes municipales dice: "Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignando tales números en inventarios y tarjetas".

Causa

Negligencia del Tesorero Municipal a no cumplir con sus atribuciones.

Efecto

No se hace un control de los bienes de forma ordenada y codificada.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones para que la persona nombrada, para que actualice la codificación del inventario Municipal.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio Ref. Afim/MuniCotzal 13-2009 de fecha 3 de abril del presente año, las autoridades manifiestan: A la fecha se está terminando de actualizar el inventario, es por esto que todavía se está en el proceso de depuración y posterior codificación para tener un inventario real.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración en su comentario acepta el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL****Condición**

Se estableció que el Tesorero de Municipalidad de San Juan Cotzal,. No envió copia de la ejecución presupuestaria trimestral, a la Contraloría General de Cuentas como lo establece la Ley.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 135, establece "El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas, para su control, fiscalización, registro y asesoría".

Causa

Falta de interés en dar cumplimiento, de la Ley por parte del Tesorero y Alcalde Municipal.

Efecto

Desconocimiento para controlar, fiscalizar, registrar y asesorar a la municipalidad por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el alcalde Municipal, envíe oportunamente la información de la ejecución presupuestaria trimestral a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref.afim/muniCotzal 13-2009 de fecha 03 de marzo del año 2009, manifiestan lo siguiente: "Por olvido involuntario no se entregaron las ejecuciones trimestrales, pero si se entrego la ejecución anual. Se pondrá más atención en las rendiciones futuras".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que en el comentario de la administración aceptaron el incumplimiento.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica. De conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde, por la cantidad de Q.4,000.00.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO (SNIP)****Condición**

Se estableció que la municipalidad no presentó, a las autoridades correspondientes, el informe de avance físico y financiero, de los proyectos de infraestructura correspondientes al período 2008.

Criterio

El Decreto 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, disposiciones complementarias que regulan la ejecución del presupuesto general de ingresos y egreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, en el artículo 51 establece que: "Las entidades de administración Central, entidades descentralizadas y entidades autónomas incluyendo las municipalidades y sus empresas, así como toda persona entidad o institución que reciba fondos públicos o haga colectas públicas; empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación, así como las empresas en que estas tengan participación, los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que por denominación del Estado reciba, o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos, deberán generar y divulgar ampliamente los informes que a continuación se describen, y entregar copia al Congreso de la República. Además proveerá una versión electrónica al Organismo Legislativo, Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, para que los incluyan dentro de su sitio Internet y que esta última pueda efectuar la fiscalización correspondiente".

Causa

Negligencia por parte del Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, al no cumplir con esta atribución.

Efecto

Limita la transparencia en la ejecución de los fondos de inversión delegados en la administración municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá girar sus instrucciones a la Oficina Municipal de Planificación a efecto que se publiquen en la página electrónica correspondiente, todos los avances físicos y financieros generados por la ejecución de los proyectos de inversión.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref.afim/muniCotzal 13-2009 de fecha 03 de marzo del año 2009, manifiestan lo siguiente: "La mayoría de representantes legales de las constructoras no tienen el mayor conocimiento en construcción y solo contratan ingenieros civiles para ejecutar los proyectos. Se velará a partir de la presente fecha que este problema no se repita".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración no presentó pruebas de desvanecimiento y en su comentario aceptaron el incumplimiento, además lo manifestado no los exime de responsabilidad.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.4,000.00.

HALLAZGO No. 3**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se estableció que no enviaron copia autorizada por la contraloría General de Cuentas, del inventario de los bienes del municipio.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 53 Inciso r, establece: Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Falta de voluntad en cumplir la Ley por parte de las autoridades Municipales.

Efecto

Impide a la Contraloría General de Cuentas, contar con herramientas útiles para la verificación y control de los bienes con que cuenta la municipalidad.

Recomendación

Que el alcalde Municipal, gire instrucciones al Tesorero Municipal, a efecto de que se tome en cuenta lo establecido en la normativa acerca del envío de esta información.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref.afim/muniCotzal 13-2009 de fecha 03 de marzo del año 2009, manifiestan lo siguiente: "La actividad de actualización del inventario esta asignada al encargado de contabilidad de la AFIM y este por sus múltiples actividades además cuando se recibió la municipalidad, los funcionarios que estuvieron a cargo de la municipalidad anteriormente a esta administración, no entregaron el inventario en versión electrónica solo en forma impresa. Se sugerirá a las autoridades que en la AFIM exista un puesto exclusivo para que se encargue del inventario".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración no presento pruebas de desvanecimiento y en su comentario aceptaron el incumplimiento.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la contraloría General de cuentas, articulo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad Q 2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 4**FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS****Condición**

Se comprobó que la Comisión de Finanzas de la Municipalidad no efectúa arqueos sorpresivos en la tesorería.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 54, primer párrafo literal f, establece: son atribuciones y deberes de los síndico y concejales, fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.

Causa

Falta de interés de la Comisión de Finanzas para cumplir con sus atribuciones.

Efecto

Limita la transparencia en la ejecución de los fondos de funcionamiento e inversión delegados en la administración municipal.

Recomendación

Que la Corporación Municipal, gire instrucciones a la Comisión de Finanzas, para que efectúen arqueos sorpresivos y otros procedimientos de fiscalización en la Tesorería Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref.afim/muniCotzal 13-2009 de fecha 03 de marzo del año 2009, manifiestan lo siguiente: "El sistema del Siaf es nuevo en la municipalidad y por ende los miembros de la Corporación Municipal no se ha involucrado en su totalidad en este tipo de control financiero, por lo que se implementara una pequeña capacitación para la comisión de finanzas para llevar un mejor control de las transacciones financieras y cumplan con las atribuciones que por ley le corresponden".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración no presentó pruebas de desvanecimiento y en su comentario aceptaron el incumplimiento.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 1, para el Alcalde y dos miembros de la Comisión de Finanzas, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 5**ATRASO EN EL REGISTRO DE LIBRO DE BANCOS****Condición**

Al efectuar la revisión de las operaciones y registros de las conciliaciones en los libros de bancos, se determinó que estos tenían un atraso de dos meses.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en el Módulo de Tesorería numeral 3 sub numeral 3.1, párrafo segundo, establece: Estas operaciones deben realizarse diariamente para tener el saldo bancario actualizado.

Causa

Falta de interés por parte del director de la AFIM, en tener al día los libros de bancos.

Efecto

Limita la transparencia en la operatoria de los libros de bancos y registro de las conciliaciones bancarias.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones al Tesorero Municipal para tener el registro de operaciones de los libros de bancos al día.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref.afim/muniCotzal 13-2009 de fecha 03 de marzo del año 2009, manifiestan lo siguiente: "El encargado de contabilidad ha tenido múltiples dificultades en el desarrollo de sus actividades por motivo de sus múltiples actividades, pero a la fecha, ya se cumplió con la actualización de dicho libro, y se procurará que no vuelva a existir atraso. Cabe aclarar que si se tenían conciliados los dos meses, motivo del hallazgo, pero en formato Excel, solo hacía falta pasarlos al libro autorizado se está analizando la posibilidad de utilizar el libro, pero en hojas móviles, a partir de concluir el libro manual".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración en su comentario aceptó el incumplimiento.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 1, para el Tesorero, por la cantidad de Q 4,000.00.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	JOSE PEREZ CHEN	ALCALDE	15/01/2008 15/01/2012
2	MIGUEL MARROQUIN ALONZO	CONCEJAL I	15/01/2008 15/01/2012
3	JUAN MEDINA SANCHEZ	CONCEJAL II	15/01/2008 15/01/2012
4	DOMINGO CORDOVA OSTUMA	CONCEJAL III	15/01/2008 15/01/2012
5	BENJAMIN CARRILLO URIZAR	CONCEJAL IV	15/01/2008 15/01/2012
6	DOMINGO MEDINA SAJIC	CONCEJAL V	15/01/2008 15/01/2012
7	JUAN GOMEZ GOMEZ	SINDICO I	15/01/2008 15/01/2012
8	FRANCISCO DE LA CRUZ TOMA	SINDICO II	15/01/2008 15/01/2012
9	JUAN GOMEZ RAMOS	TESORERO	15/01/2008 15/01/2012
10	LUCIANO ISAIAS VILLATORO	SECRETARIO	15/01/2008 15/01/2012
11	MIGUEL CIPRIANO DE LA CRUZ CORDOVA	COORDINADOR OMP	15/01/2008 15/01/2012
12	EDGAR LEONEL SOLARES AREVALO	AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, DEPARTAMENTO DE QUICHE
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2,008, CUENTA T3-14-11
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	34,497.00	0.00	34,497.00	40,295.93	5,798.93
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	28,650.00	1,797,000.00	1,825,650.00	1,865,558.40	39,908.84
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	29,350.00	0.00	29,350.00	37,073.85	7,723.85
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	30,650.00	0.00	30,650.00	41,677.25	11,027.25
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,000.00	0.00	3,000.00	37,412.06	34,412.06
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,552,000.00	606,603.14	4,158,603.14	4,066,306.42	(92,296.72)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18,250,200.00	3,924,443.49	22,174,643.49	21,114,401.47	(1,060,242.02)
23.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	21,928,347.00	6,328,046.63	28,256,393.63	27,202,725.38	(1,053,667.81)

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, DEPARTAMENTO DE QUICHE
EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS, CUENTA T3-14-11
EJERCICIO FISCAL 2,008
EXPRESADO EN QUETZALES

renglon	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios Personales	4,764,080.00	-13,353.86	4,750,726.14	4,250,811.67	89.00
100	Servicios No Personales	2,084,237.00	4,763,886.70	6,848,103.70	6,261,814.22	91.00
200	Materiales y Suministros	1,723,610.00	3,819,122.91	5,542,732.91	5,161,396.37	93.00
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	13,211,420.00	-3,574,644.01	9,636,775.99	7,347,186.95	76.00
400	Transferencias Corrientes	145,000.00	375,796.53	520,796.53	463,227.32	88.00
500	Transferencia de Capital	0.00	389,810.98	389,810.98	162,449.98	41.00
900	Asignaciones Globales	0.00	567,447.38	567,447.38	504,940.28	88.00
	TOTAL	21,928,347.00	6,328,046.63	28,256,393.63	24,151,826.79	



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, DEPARTAMENTO DE
QUICHE**

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 31 DE DICIEMBRE 2008

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	672,323.75
2.	IVA PAZ Inversión	560,269.79
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	728,350.73
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	86,848.05
5.	Impuesto vehículos funcionamiento	18,675.67
6.	10% Funcionamiento	74,702.64
7.	Ingresos propios municipales	4,920.10
8.	IVA PAZ Funcionamiento	186,756.60
9	CODEDE	500,807.86
10	IGSS laboral	47,393.78
11	ISR sobre dietas	8,820.00
12	Plan de prestaciones empleado municipal	40,316.50
13	Prima de fianza	3,872.80
	TOTAL	2.934,058.27



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, DEPARTAMENTO DE
QUICHE
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

EJEMPLO:

BANCO	CUENTA	MONTO
1. BANRURAL	CUENTA 3-363-0029-8	Q 2,929,138.17
2. BANRURAL	CUENTA 3-054-00104-1	Q 4920.10

